

I (299)

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

HACE EL SEÑOR DOCTOR JORGE DELGER

MAGNANO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA.-

CUANTIA: S/. 15'400.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

CATORCE días del mes de AGOSTO de mil novecientos

noventa y dos, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG,

Notaria Vigésimo Séptima de este Cantón, comparecen: Por

una parte, el señor Doctor JORGE DELGER MAGNANO, quien

declara ser de nacionalidad uruguaya, de estado civil

soltero, médico-veterinario, domiciliado en la ciudad de

Guayaquil, por sus propios derechos; y, por otra parte,

el señor Doctor DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA, quien

declara ser de nacionalidad uruguaya, de estado civil

divorciado, médico-veterinario, con domicilio y

residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios

derechos, y quien se encuentra debidamente autorizado

para invertir en el Ecuador, conforme lo acredita con la

Resolución conferida por el MICIP que acompaña para ser

agregada al final de esta matriz.- Los comparecientes

son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos y contratos y a

quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el

objeto y resultados de esta escritura de CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como ya

queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que



1 son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro

2 de escrituras públicas sírvase extender una que contenga

3 la siguiente cesión de participaciones de compañía de

4 responsabilidad limitada: **CLAUSULA UNICA:** Comparecen,

5 por una parte, en calidad de cedente, el señor Doctor

6 Jorge Delger Magnano, de estado civil soltero, de

7 nacionalidad uruguaya, domiciliado en la ciudad de

8 Guayaquil, por sus propios derechos; y, por otra parte,

9 en calidad de cesionario, el Doctor Daniel Jiménez de

10 Arechaga, de estado civil divorciado, de nacionalidad

11 uruguaya, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, también

12 por sus propios derechos. Estos comparecientes convienen

13 en suscribir, como en efecto suscriben, la presente

14 escritura pública mediante la cual el cedente cede a

15 favor del cesionario, QUINCE MIL CUATROCIENTAS partici-

16 paciones de UN MIL SUCRES cada una, que tiene y posee

17 como socio de la compañía Oromarisco C. Ltda. La

18 cesión que antecede se efectúa sin reserva y con todos

19 los derechos que corresponden a las participaciones

20 cedidas. El cesionario acepta la cesión de participacio-

21 nes que antecede por ser en seguridad de sus intereses.

22 Se agrega para que se incorpore al protocolo la certi-

23 ficación del Gerente General de la compañía OROMARISCO

24 C. LTDA., que acredita el acuerdo unánime del capital

25 social para la cesión y traspaso de las participaciones

26 que se hace por medio de la presente escritura pública,

27 así como la pertinente autorización de inversión

28 extranjera directa concedida por el Ministerio de



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 0000444

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA,

CONSIDERANDO:

- QUE** el Sr. Sergio Palahuerros en su calidad de Abogado, presenta una solicitud a este Ministerio a fin de que el señor Daniel Jiménez de Arechaga Buzo, de nacionalidad Uruguaya pueda adquirir participaciones en la Compañía OROMARISCO CIA. LTDA.;
- QUE** la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras y Tecnología, - mediante Resolución N. 510 de 27 de julio de 1992, ha emitido - Informe jurídico favorable, para la autorización requerida;
- VISTO** el Régimen Común de Tratamiento a Los Capitales Extranjeros y - sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13 de mayo de 1991; y,
- EN USO** de las atribuciones que el Decreto N. 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca,

RESUELVE:

**AUTORIZAR** la inversión extranjera directa que proyecta efectuar el señor DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA BUZO, de nacionalidad uruguaya, por la suma de quince millones cuatrocientos mil sueros (S/. 15'400.000), en la adquisición de 15.400 participaciones de un mil sueros de valor cada una de propiedad del señor Jorge Delgar Magno, de nacionalidad uruguaya, y que este poses en la Compañía Oromarisco Cia. Ltda., según lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 28 de abril de 1992.

La inversión extranjera directa autorizada en la presente Resolución deberá ser registrada en el Banco Central del Ecuador, previa cancelación del Registro que por este valor mantiene el cedente y una copia del nuevo registro remitir a este Ministerio.



H

2



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 -

El mencionado señor DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA BUZO, se sustituye en todas las derechos y obligaciones que viene manteniendo el cedente sobre el número y valor de las participaciones que se transfieren en la forma señalada.

CONVITOSE, Dado en Quito, a 29 JUL 1992

CERTIFICA :

Luis Luna Ochoa,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

ES COPIA ~~DE~~ CERTIFICO  
  
Cecilia Estrella de Cobo  
Directora Nacional Administrativa  
y de Recursos Humanos  
M. I. C. I. P.

ESPACIO EN BLANCO



I  
O

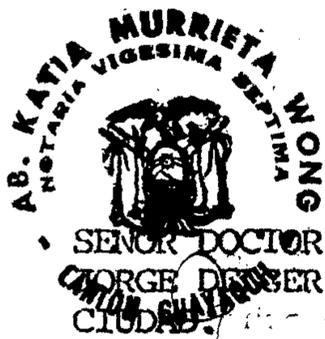
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de Oromarisco C. Ltda., certifico: Que la Junta General de Socios de mi representada, en sesión de 28 de abril de 1992, con el consentimiento unánime del capital social, resolvió autorizar al socio de la compañía doctor Jorge Delger Magnano para -- que ceda a favor del socio doctor Daniel Jiménez de Arechaga, las 15.400 participaciones de S/1.000,00 cada una, que tiene y posee en Oromarisco C. Ltda.

Guayaquil, abril 28, 1992

Dr. Jorge Delger Magnano  
Gerente General

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, Noviembre 6 de 1991

(2) I

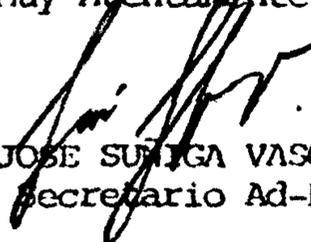
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada OROMARISCO C.LTDA., celebrada el 5 de Noviembre de 1991, resolvió elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por dos años, con todas las atribuciones que le confiere la Ley; tal como lo indican los Artículos Décimo y Décimo Primero y otros Estatutos Sociales de la Compañía. Pudiendo ser subrogado por el Presidente representando Judicial y Extrajudicialmente con todos los derechos y obligaciones que señala la Ley y los Estatutos de la Compañía.

La Compañía de Responsabilidad Limitada OROMARISCO C.LTDA., se constituyó, en la ciudad de Machala el 27 de Mayo de 1987, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera de dicho Cantón, Abogada Betty Gálvez Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de Machala, bajo el Libro de Industriales con el número 22 y anotada en el Repertorio bajo el número 300, el 1ro. de Julio de 1987.- Posteriormente OROMARISCO C.LTDA. cambió su domicilio principal de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil, según consta de escritura pública de 11 de Mayo de 1989, otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta, inscrita el 8 de Septiembre de 1989, bajo el número 2433 del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.618 del Repertorio, en la oficina correspondiente del Cantón Guayaquil.

Usted reemplazará al Gerente General saliente señor Roland Boecker Gast.

Muy Atentamente

  
JOSE SUNIGA VASQUEZ  
Secretario Ad-Hoc.

Guayaquil, Noviembre 6 de 1991

Acepto, el cargo para el que he sido designado.

  
DR. JORGE DELGER MAGNANO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nominamiento de GERENTE GENERAL de OROMARISCO C. LTDA., de fojas 33.296 a - 33.297, Número 12.443 del Registro Mercantil y anotado bajo el número -

I

ro 22.065 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por  
Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre ocho  
de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente.~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nom-  
bramiento de Gerente General a foja 18.229 del Registro Mercantil del  
presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, No-  
viembre ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mer-  
cantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente.~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



ESPACIO EN BLANCO

1 Industrias, Comercio, Integración y Pesca a favor de  
2 cesionario de nacionalidad uruguaya, Doctor Daniel  
3 Jiménez de Arechaga. De esta escritura de cesión se  
4 sentará razón al margen de la inscripción referente a la  
5 constitución de la sociedad, así como al margen de la  
6 matriz de la escritura de constitución en el respectivo  
7 protocolo del Notario. DROMARISCO C. LTDA. se constituyó  
8 en la ciudad de Machala, mediante escritura pública  
9 otorgada ante la Notaria Tercera de Machala, Abogada  
10 Betty Gálvez Espinoza, el veintisiete de mayo de mil  
11 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro  
12 Mercantil de Machala bajo el Rubro Libro de Industriales  
13 con el número veintidós y anotada en el Repertorio bajo  
14 el número trescientos, el primero de julio de mil nove-  
15 cientos ochenta y siete. Posteriormente, Dromarisco C.  
16 Ltda., cambió su domicilio principal de la ciudad de  
17 Machala a la ciudad de Guayaquil, aumentó su capital  
18 social y reformó sus estatutos, mediante escritura  
19 pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima de  
20 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el once de mayo  
21 de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el  
22 número dos mil cuatrocientos treinta y tres del Registro  
23 Mercantil de Guayaquil, Rubro de Industriales y anotada  
24 bajo el número catorce mil seiscientos dieciocho del  
25 Repertorio, el ocho de septiembre de mil novecientos ✓  
26 ochenta y nueve. La cuantía queda determinada. Usted,  
27 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
28 estilo para la validez y perfeccionamiento del presente



I

instrumento.- Firma ilegible, DOCTOR SERGIO PEÑAHERRERA

G., Abogado, Matrícula dos mil cuatrocientos cuarenta y

seis, Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA

MINUTA.- Quedan agregados al Registro, formando parte

del mismo, la Resolución pertinente a la autorización de

inversión extranjera directa conferida por el MICIP a

favor del señor Doctor Daniel Jiménez de Arechaga; y

el certificado del representante legal de la Compañía

OROMARISCO C. LTDA. y el nombramiento conferido a favor

de éste. Los comparecientes me presentaron sus respecti-

vos documentos de identificación personal. Leída que les

fue la presente escritura de principio a fin y en alta

voz, por mí, la Notaria a los otorgantes, éstos la

aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirma-

ron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo,

la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*

*[Signature]*

DR. JORGE DELBER MASHIMO

DR. DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA

Pasaporte B 196618  
Expedido en Quito el 23.03.92

Pasaporte B 121402 . Expedido en Monte -  
video el 30.06.88.

*[Signature]*  
Katta Murrata Wong

NOTARIA PUBLICA

RAZON: Siento como tal que, al margen de la matriz

de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE

CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OROMARISCO C. LTDA.",

celebrada en esta Notaria, el once de mayo de mil

novecientos ochenta y nueve, tomé nota del contenido

de la presente.- Guayaquil, catorce de agosto de mil novecien

tos noventa y dos.- *[Signature]*

CON FE-

*[Signature]*  
Katta Murrata Wong  
NOTARIA PUBLICA

CHA, catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, **I**

SE OTORGO ANTE MI, la escritura pública que contiene LA  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR  
DOCTOR JORGE DELGER MAGNANO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR  
DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA, de la cual confiero este  
SEGUNDO TESTIMONIO, en seis fojas rubricadas por mi, la  
Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los veintiún  
dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.-



*Katia Murrieta Wong*  
Ab. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy he  
tomado nota de la presente Cesión de Participaciones  
Sociales al margen de la matriz de la Escritura  
de Constitución de la Compañía Oromariscos -  
C. Ltda., celebrada ante mí el día 27 de Mayo de  
1.987.

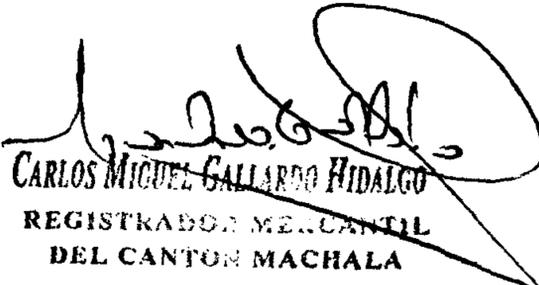
Machala, 23 de Septiembre de 1.992



*Betty Galvez E.*  
Ab. Betty Galvez E.  
NOTARIA TERCERA - Machala

I

FICD: Que se tomó nota de esta Escritura al margen de la Escritura Pública de constitución de la Compañía ORD MARISCOS C.LTDA., a foja adicional No. 244 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.987.- Machala, a Primero de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]